

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No.008

- Para:** Ordenadores del gasto, supervisores e interventores de órdenes contractuales, responsables del seguimiento de otras modalidades de adquisición de bienes y servicios, y áreas de contratación.
- Fecha:** 15 de mayo de 2024.
- Asunto:** Lineamientos para el correcto seguimiento a la ejecución de órdenes contractuales y contratos, y de los bienes y servicios adquiridos a través de otras modalidades.

La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa en ejercicio de sus funciones, otorgadas por parte del Consejo Superior Universitario (CSU) mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 317 de 2019, en especial las referidas a *"dirigir, orientar y coordinar las compras, contrataciones y demás modalidades de adquisiciones de bienes y servicios en la Universidad Nacional de Colombia"* y *"coordinar el seguimiento a la aplicación de los procedimientos asociados a la gestión financiera y administrativa de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Colombia"*, emite los siguientes lineamientos para el seguimiento a la ejecución contractual y para los bienes y servicios adquiridos a través de otras modalidades.

La Gerencia, atendiendo a la situación de anormalidad que se ha presentado en la Universidad, hace un llamado a los supervisores e interventores de órdenes contractuales y contratos y a los responsables del seguimiento de las otras modalidades de adquisición de bienes y servicios, para que implementen las acciones que correspondan para garantizar la continuidad en la satisfacción de las necesidades institucionales. Así mismo, en desarrollo de las obligaciones que les conciernen, realicen las verificaciones correspondientes con miras a garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas para los pagos derivados de los compromisos asumidos por la Universidad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el marco de los principios de coordinación, transparencia y economía consagrados en el Acuerdo No. 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario (CSU) y de lo establecido en el artículo 92 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, *"corresponde al supervisor y/o interventor de la orden contractual o contrato garantizar y verificar que éste se desarrolle de acuerdo con lo convenido"*. Asimismo, el artículo 93 establece que tanto supervisores como interventores tienen como obligaciones *"efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en la orden contractual o contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables"* y *"expedir la constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista para efectos de autorizar los pagos, según lo previsto en la orden contractual o contrato"*.

Ahora bien, si no resulta posible acordar condiciones que permitan la continuidad de la recepción de bienes y servicios o el cumplimiento de compromisos por parte de los terceros hacia la Universidad, será deber de los

supervisores o interventores contractuales y de los responsables del seguimiento a las otras modalidades de adquisición, realizar el análisis y desplegar las gestiones correspondientes para suspender, liquidar o terminar, según corresponda, mediante la aplicación de la normativa y procedimientos vigentes para el efecto.

Con lo anterior, la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa conmina al permanente y estricto seguimiento a la ejecución contractual y al debido seguimiento a las otras modalidades de adquisición en la Universidad, con el fin de proteger los recursos públicos.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos -Régimen Legal- de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 70 de 2012 del Consejo Superior Universitario.

Dada en Bogotá D.C., el 15 de mayo de 2024

(Original firmada)

GIOVANNI MUÑOZ PUERTA
Gerente Nacional Financiero y Administrativo